

Precios de suscripción
En la capital, al mes una peseta; fuera cuatro pesetas trimestre
Anuncios y comunicados a precios convencionales. Pago adelantado.
NÚMEROS SUeltos 5 CÉNTIMOS
ATRASADOS 10

Las Provincias de Levante

Paquetes para la venta, a 0'75 pesetas cada uno de 25 ejemplares.
Toda la correspondencia administrativa se dirigirá al administrador
D. Mateo Salguer Almoa
Crédito Público, 1
No se devuelven los originales.

Año XVI.-Núm. 4747

Murcia: Viernes 24 Mayo 1901

Tres ediciones diarias

Actualidades

La rebaja de tarifas para el transporte de frutas y hortalizas.

Lo presumíamos. Habiase anunciado con grande aparato las rebajas de las tarifas de ferrocarriles para las frutas y hortalizas de esta zona y ante la suprema necesidad de esta concesión, habia renacido una grata esperanza en favor de nuestros grandes intereses agrícolas.

No esperábamos nosotros una rebaja que satisficiera las exigencias justas, há tanto tiempo expuestas razonadamente, pero habíamos confiado en algo más de lo concedido, porque, como vamos a demostrar, la concesión es exigua y además condicional y limitada solamente al mercado de Madrid.

Empieza la nueva tarifa (llamada T. número 50) diciendo que es de «gran velocidad» y seguidamente, en la condición tercera (letra a) dice que las expediciones facturadas entre Cartagena y Benijáfan, marcharán por el «tren mixto» número 31 hasta Murcia, siguiendo desde dicho punto en el tren rápido M. M. número 11, con «marcha de mixto».

Es decir, gran velocidad con enlace en Murcia y «marcha de mixto», que es doble pequeña velocidad.

En cuanto al precio, se fija el de 0'20 pesetas por tonelada y kilómetro, siempre que se expidan remesas que pesen de 60 kilos en adelante y solamente en los meses de Junio, Julio y Agosto próximos.

Resulta, pues, la tonelada de Murcia a Madrid a 94 pesetas (470 kilómetros) cuya cifra se levanta muy poca diferencia con el precio vigente para la doble pequeña velocidad, que a 0'25 por tonelada y kilómetro importa 117'50 pesetas; 23'70 pesetas más que en la nueva concesión.

Pero a cambio de esta baja tan exigua, la Compañía (y esto es lo más grave) «se reserva la facultad de no verificar» estos transportes por los trenes indicados, cuando las atenciones del servicio se lo impidan, sin que por esto venga obligada a «indemnización alguna» en caso de retraso.

Sin embargo—añade la Compañía—cuando la expedición inverte en su trayecto más de la mitad del plazo máximo de la «pequeña» velocidad, podrá el consignatario reclamar el abono de la diferencia que resulte, entre el precio satisfecho y el que corresponda por la tarifa general de pequeña velocidad, cuya diferencia le será abonada «previas» las formalidades establecidas para cualquiera otra detasa.

Estas condiciones nos parecen enormes y así se ve en el siguiente ejemplo.

Resulta que la tarifa de pequeña velocidad es de quince céntimos por tonelada y kilómetro: de Murcia a Madrid, 70'50 pesetas.

Pues bien: se factura una tonelada de tomates de Murcia a Madrid por la nueva tarifa y vale 94 pesetas; usa la Compañía de la facultad que se reserva de retrasar el transporte por atenciones del servicio, y se pudren los tomates; y en este caso el remitente solo tiene el derecho a reclamar (y previas las formalidades ordinarias) la diferencia entre 94 pesetas que ha pagado y 70'50 que corresponde por la tarifa general de pequeña velocidad.

Si esto es así (y deseamos que si estamos en el error se nos demuestre) la broma no puede ser mas pesada; porque en las tarifas hoy vigentes se concede el derecho a reclamar las averías que sufra el genero por causa de retraso; mientras

que en la nueva concesión se establece que el consignatario podrá reclamar el abono de la diferencia que resulte en el precio satisfecho (94 pesetas por tonelada) y el que corresponda por la tarifa general de pequeña velocidad (70'50 pesetas por tonelada) ó sea la suma de 23'50, y previas las formalidades de costumbre.

Suponiendo que una tonelada de tomates vale 150 pesetas (a 15 céntimos kilo) el remitente, en caso de pérdida por retraso, recibirá de la Compañía 23'50 pesetas, a cambio de las siguientes cantidades que pierde.

	Ptas.	Cts.
Valor de los tomates.	150	
Satisfecho a la Compañía por la tarifa de pequeña velocidad.		70 50
Gastos de envase y acarreo a la estación.		10
TOTAL.	230	50

Es un bonito negocio para el exportador.

De buena fé queremos discutir un punto tan interesante para nuestra agricultura regional y por lo mismo deseamos que si no estamos en lo cierto se nos demuestre.

Cuando desde 1.º del próximo mes de Junio, se aplique la nueva concesión, la estudiaremos en sus efectos, oyendo el parecer de los exportadores y haciéndonos eco de sus quejas y siempre persistiremos en seguir pidiendo una baja verdad y el aumento de velocidad para el transporte de los frutos de la tierra, cuya campaña venimos manteniendo desde hace muchos años.

La nueva concesión nos parece muy exigua, aun en el caso de que la Compañía no haga uso de la facultad que se reserva para los retrasos; y si la ejercita, es desde luego perjudicial esa concesión, porque priva al remitente de las garantías debidas para reclamar los daños que sufra su mercancía por causas imputables a la Empresa ferroviaria.

Esta es nuestra humilde opinión.

MADRID AL DIA

22-5-901.

«Gente Vieja» ha publicado y «La Epoca» lo reproduce en su último número, el artículo de D. Francisco Silvela acerca de la prensa popular. Bien se conoce que no desempeña ahora sus menesteres el amigo Queralt, por que si los desempeñara algo más jaleado hubiera sido el trabajo del jefe de los conservadores. En verdad no merece tampoco muchas campanillas ni por su fondo, ni por su forma esta página periodística y si por ella fuera a buen seguro que D. Francisco no pasaría a la posteridad, por que es de lo más mediano é inocente que su pluma ha producido.

Pero es que, además, a mi juicio, encierra el tal artículo un fondo de evidente inexactitud: dar a entender que la influencia de la prensa popular, de esa prensa que él llama, con harta razón, ministerial del vulgo, es pasajera; que los efectos de sus propagandas son superficiales y que si producen algun eco es como el de la ortiga, que molesta a la epidermis, pero no daña ningun órgano sólido é importante de la economía social y política; dar a entender y afirmar esto es como pretender borrar de una plumada la historia de estos últimos años y el carácter de los sucesos que en España se han desarrollado en estos últimos meses.

Porque el Sr. Silvela parece haber olvidado que su disidencia adquirió mayores desarrollos y su personalidad superior relieve y gran resonancia las manifestaciones por él preparadas, por el apoyo que le prestó la prensa periódica; parece haber olvidado que Polavieja fué a Filipinas y volvió de allí con fantásticos laureles y con la corona de gran caudillo y habil político gracias a las nubes de incienso con que envolvieron al general los órganos más importantes de la prensa; parece haber olvidado que prefiriendo él, como prefería, estar solo, con su programa, a mal acompañado con el de otros, se vio compelido por la actitud de cierto periódico a concertar con el caudillo de Parafán una boda que no inspirándole la inclinación de las almas y si, llamémoslo de ésta manera, la conveniencia de los cuerpos, ha-

bía de terminar en escandaloso divorcio; parece, en fin, haber olvidado que esa prensa ministerial del vulgo, completamente enojada en aquella ocasión con los fusionistas, le trajo al poder y que ella, más que nadie, le ha impedido hacer apenas tres meses posesionarse de nuevo de la presidencia del Consejo de ministros.

Lo que puede decir el Sr. Silvela es que a la gran prensa, aunque se lo proponga, le es imposible, sin grave detrimento de sus intereses, ser órgano del gobierno, ó de un partido que se halla en el poder.

Como no dan ocasión para el aplauso y sí para la censura; como por circunstancias que nacen de la naturaleza misma del régimen, los gobernantes han de pecar por omisión mas veces, por error otras, por conveniencia del partido en nombre del cual gobiernan ó de las instituciones las más, y los que esperan heredarles han de hacer de tales omisiones y errores arma de combate y de escándalo, la prensa de gran circulación que es dinástica ó republicana tan crepuscular que se confunde con la monárquica, como no tiene donde escoger, se ve en el trance de abogar cuando mandan los conservadores por los liberales, ó de presentar como simpáticos a los conservadores cuando gobiernan los fusionistas; y así puede explicarse que «El Imparcial», por ejemplo, haya sido alternativamente defensor de Cánovas contra Sagasta, detractor de Cánovas por Sagasta; defensor de la política silvelista contra la política de la fusión liberal; defensor de la política liberal contra la política silvelista.

«El Imparcial» ha estado de buena fé con todos los partidos políticos a la hora en que se servían los primeros platos, pero contra su voluntad ha reto con ellos próxima la hora de los postres.

Pero esto no dá ni quita respecto a la importancia del periódico popular y a la indiscutible eficacia de sus propagandas, por cuanto hasta ahora han triunfado las soluciones por él defendidas y han caído las que eran por él atacadas. Y eso sucederá mientras seamos tan espiritualmente holgazanes que no nos tomemos la molestia de pensar por cuenta propia, mientras no tengamos otro criterio que el que veamos defendido en letras de molde por los grandes rotativos.

23-5-901.

A la hora en que escribo, se desconoce aun si ha ocurrido algun grave incidente en el acto de la proclamación de diputados. Es posible que no, pues si bien los telegramas daban a entender que podría suceder algo gordo en Barcelona, difícilmente se realiza aquello que a son de trompeta se anuncia, por muy dejadas de la mano de Dios que se hallen las autoridades.

Lamento como el primero el despojo de que, por lo que se dice, han sido víctimas los candidatos catalanistas y republicanos; creo que la suerte futura del gobierno y el éxito ó el fracaso de su política, no ha de depender de que sean cuatro ó seis mas los diputados de la mayoría, ó cuatro ó seis menos los de las minorías; pero pareceme que una elección amañada no es causa bastante para que se perturbe el orden público en la capital más importante de España, después de Madrid, ni para que se haga creer a las gentes sencillas que de prosperar los primeros escrutinios llegara la sangre hasta la Rambla.

Lo primero que debería averiguarse es si, en conciencia, se consideran diputados, representantes legítimos de una circunscripción ó de un distrito, los que en buena cuenta no han obtenido ni siquiera la vigésima parte del censo electoral. Los republicanos y catalanistas que, según ellos, han sacado más votos que los liberales y conservadores, podrán con eujeción a la ley decir que ellos son los diputados, pero no podrán en conciencia afirmar que representan la voluntad de la sociedad barcelonesa, puesto que la inmensa mayoría de los individuos que la componen se ha abstenido de acudir a las urnas. Es que los sufragios emitidos por esos seis u ocho mil electores significan más que la abstención de los ochenta ó noventa mil que, por lo que quiera que sea, han preferido no tomar parte en la lucha?

No; los hechos hay que interpretarlos recta y lógicamente, y la indiferencia con que el pueblo español asiste a las funciones electorales significan, por un lado, la poca confianza que tiene en que el remedio de los males que padece salga del parlamento, y por otro, que no varía con malos ojos que los altos poderes le dieran constituidas por un simple decreto ministerial las cámaras. ¿Acaso, después de todo, sucede otra cosa?

Estimo yo que si mañana, pasado, ó cualquier día, que quizás llegas, publicara la «Gaceta» un decreto diciendo que en lo sucesivo no se harían elecciones, algunos políticos de los que, con sus trapacerías y males artes han deshonrado al sistema, pondrían el grito en el cielo, pero el pueblo español se quedaría tan tranquilo como aquel a quien se libra de un grave estorbo ó de una gran pesadumbre. No es esto tan difícil como parece: si contra la voluntad del pueblo, aunque aparentando otra cosa, se hace, ¿no había de poderse hacer con su consentimiento? No veo dificultad en que el jefe de la situación llamara a capítulo a los directores de

las demás colectividades políticas y los dijera:—Voy a constituir un Congreso a mi gusto. Ya sabe V. que sin mayoría no se puede gobernar, por lo tanto el número de mis amigos diputados será doble y un poquito más que el de todos mis adversarios, por si a estos se les ocurre alguna vez concertarse en daño mio; por consiguiente, señor Silvela, union conservadora, como hoy por hoy V. ha de heredarme, su minoría será la más numerosa, le daremos ochenta diputados, vengan los nombres; V., Duque de Tetuan, que aun disfruta del beneficio de la sombra de Cánovas, cuente con una docena; ustedes Romero, Pi y Margall, Union nacional, Barrio y Mier, tienen tantos, preparen la lista y en paz. ¿Que esto no puede ser? Legalmente no, pero realmente, sin telones, ni bambalinas, no sucede otra cosa. Somos muchos los que poseemos el secreto de esta costisima, aparatosa y tantas veces silbada comedia electoral.

PEÑAFLOR.

La baja del pan

Nos dicen hoy que hace un mes el trigo se vendía a 63 reales fanega y que hoy se ha vendido a 54 una partida, comprada por el molinero D. Alfonso Garcia.

Si el hecho es cierto, ha bajado el precio nueve reales fanega y este dato es bastante para pensar en la baja del pan, que debe hacerse espontáneamente y en beneficio de las clases pobres.

Llamamos la atención de quien corresponda, por si buenamente puede conseguirse ese beneficio para las clases pobres, a las que gustosamente venimos defendiendo.

Notas del dia

Al dar noticia un periódico del brillante resultado que ha obtenido la elección última de diputados, señala un hecho que es digno de mención, aunque no es raro, pues sabido es que en política no existe nada de extraño.

Consiste tal hecho en que entre hijos, yernos y hermanos, Sagasta, Moret, Teverga y sus correligionarios Aguilera, Puigerver, Groizard y el encopetado Montero Rios, haciendo gala de fuerza y de mando, al nuevo Congreso llevan (si yo no me he equivocado) dos docenas de parientes; si, señores, ¡veinticuatro!

Eso es hacer bien las cosas y probar que no son muchos los que tienen la sartén agarrada por el mango; es eso ser previsores y buscar para los casos peliagudos, quien ayude a derribar los obstáculos, diciendo que si ó que no cuando sea necesario.

Nada esto de extraño tiene, con franqueza lo declaro; lo que sí extraño sería es que en el poder estando y habiendo podido hacer a muchos más diputados de sus familias, hubieran tenido en ello reparo, pues el que manda, que manda debe conocerse en algo.

«Caracoles y qué cosas allí en Barcelona pasan! Verán ustedes, si escuchan: De comercio en una casa el dueño ha notado un robo que es de bastante importancia, pues llega a doce mil duros la cantidad que le falta.

«Que quienes son los autores? Ninguno lo sospechara, porque, según cuentan, son chicos de la aristocracia, novios, por añadidura, de las hijas de la casa; quiero decir, de las hijas del que han robado la caja.

Para que el asunto este aún más chusco resultara, ¿estaría bueno que esos distinguidos ratas, fueran de los que estos días han gritado muera España!

Aun se habla en todas partes de la lucha electoral. Que se hable no es lo malo, sino lo que se hablará.

Don Gz.

Boletín Provincial de Hacienda

24 Mayo.

Ingresos de hoy.

	Ptas.	Cts.
Derechos Reales.	1511	48
Tabacos, D. Angel Hidalgo, calderilla.	3425	
Admor. Loterías número 5.	1627	94
Total.	6564	37
Pagos para mañana		
Devoluciones de depósitos.	2541	83
Al Administrador de Loterías de Fortuna.	830	40

Libramientos recibidos:

De Hacienda, siete, importantes 737'78 pesetas a favor de D. Enrique Gonzalez, don Isaac Mora, D. Enrique Martín, D. José Hernandez, D. Joaquín Bágüena y D. Miguel Montero.

De Instrucción pública y Agricultura, uno, importante 4.000 pesetas a favor de don Eduardo Quesada.

De Guerra, uno, importante 500 pesetas a favor de D. Eduardo Rippe.

La Dirección general de Clase Pasivas ha comunicado las resoluciones siguientes:

Concediendo a D.ª Josefa Velasco Garcia, viuda del Capitan D. Juan Martinez Velasco, la pensión anual de 625 pesetas abonable desde el día 30 de Diciembre de 1900.

Concediendo a Jerónimo de Moya Corbalan, padre del soldado Asensio Moya Saez, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos abonable desde el 13 de Noviembre de 1900.

INSTRUCCION PUBLICA

He aquí la contestación dada al Cuestionario publicado por el Ministerio de Instrucción pública, por el Inspector de Escuelas señor D. Francisco Sanchez.

Dice así:

«El Inspector provincial de 1.ª enseñanzas que suscribe tiene el honor de acompañar la siguiente información, contestando al Cuestionario referenciado por V. E. en la Real orden de 23 de Abril último.

Proposición 1.ª El actual sistema de pagos establecido por Real decreto de 21 de Julio último, ¿ha dado en la práctica mejor ó peor resultado que los anteriores?

Contestación.—La ley es letra muerta, si las autoridades que han de prestarle la vida del cumplimiento no la observan debidamente. Si el Real decreto de 21 de Julio hubiera encontrado fieles cumplidores en los Municipios y en las Delegaciones de Hacienda, dicha disposición Real hubiera sido buena; pero no habiendo sucedido así, ha resultado tan ineficaz como las demás para la franca solución del interesante problema de pagos.

Proposición 2.ª Estados comparativos de la deuda del haber del Magisterio, anterior y posterior a dicho Real decreto.

Contestación.—El tiempo transcurrido es muy breve y no se pueden establecer todavía acentuados términos de comparación.

La enorme deuda que se hace al Magisterio público sigue flotante; los casos de clausura de escuelas por la falta de pagos, han sido tan frecuentes despues de dicha disposición legal, como antes. Algunos atrasos se han pagado en muy pocos partidos judiciales de la Península; pero esto no ha sido más que restar algunas gotas de agua al mar inmenso.

Proposición 3.ª Reformas que pueden producirse para simplificar el procedimiento en el actual sistema de pagos.

Contestación.—Reforma legal ninguna; está todo escrito; falta tan solo cumplir lo que escrito está. Cuando no se pagan las atenciones de 1.ª enseñanza por un pueblo es que el municipio no ha hecho el debido ingreso; y medios legales tienen las autoridades superiores de una provincia para que se cumpla la ley. Cumplida ésta, el maestro cobrará sus haberes íntegros al finalizar cada trimestre, ó cada mes, según los casos, sin complicaciones de ninguna clase. El cobrar por las cajas de 1.ª enseñanza ó por las Delegaciones de Hacienda constituye un procedimiento sencillo ó complicado, según se cumpla ó no la ley. Si el recaudador de contribuciones ha cumplido su función ingresando a tiempo y el Municipio cumple tambien su función ingresando lo que falta para el completo de dichas atenciones, todo procedimiento resultará sencillo, eficaz y digno de mayor encomio.

Proposición 4.ª ¿Conviene efectuar el pago al Magisterio mensual ó trimestralmente? Forma de efectuarlo.

Contestación.—Si las atenciones de 1.ª enseñanza se han de satisfacer con lo recaudado en los pueblos en concepto de recargo sobre las contribuciones indirectas (cuya cuestión se hace trimestralmente), es claro que el pago no podía hacerse por otro medio que trimestralmente; pero si ha de hacerse por el Estado, entonces puede y debe verificarse mensualmente en la forma que cobran todos los empleados del Estado.

